



INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez con el atento informe que, se recibió solicitud de entrega de dineros, razón por la cual acompaño el respectivo listado de depósitos judiciales actualizado a fecha 5 de agosto del 2021. Igualmente, informo que no obra embargo del crédito en el presente asunto. Sírvese resolver lo pertinente. Bucaramanga, 9 de agosto del 2021.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE**

Bucaramanga, nueve (09) de agosto del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	JOSE NOE OJEDA SOLANO
DEMANDADOS:	GLORIA EVELIA DAMIAN MARTINEZ
RADICADO:	680014189001-2020-00046-00
PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO N° 0492
DECISIÓN:	ORDENA ENTREGA DE DINEROS
INSTANCIA:	TRÁMITE POSTERIOR

Revisadas las diligencias y teniendo en cuenta la petición elevada vía digital del 30 de julio del 2021, por el demandante en nombre propio dentro de la presente causa, y así mismo, conforme lo normado en el artículo 447 del C.G.P., se ordena la elaboración y entrega de una orden de pago por valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS (\$1.324.077,00) a favor del accionante JOSE NOE OJEDA SOLANO identificado con c.c. 1.048.690.022, con cargo a la obligación perseguida en el presente asunto.

Las órdenes de pago en cuestión, deberán contener los depósitos judiciales que se relacionan a continuación:

No depósito	Fecha de consignación	Valor
460010001612180	31/03/2021	\$185.641
460010001616861	27/04/2021	\$185.641
460010001623421	27/05/2021	\$371.282
460010001627651	16/06/2021	\$395.872
460010001630760	29/06/2021	\$185.641
TOTAL	N/A	\$1.324.077,00

Ateniendo lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular No 17 del 29 de abril del 2020 y el artículo 13 del acuerdo PCSJA 20-11632 del 30 de septiembre del 2020, las órdenes de pago se habrán de expedir en forma virtual y a nombre del beneficiario ya indicado, ello una vez se encuentre ejecutoriada y en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ANGELA ROCIO QUIROGA GUTIERREZ

JUEZ

ERPM

NOTIFICACIÓN EN ESTADOS ELECTRÓNICOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en **ESTADO N° 030** que se fija por todas las horas hábiles de esta fecha. Bucaramanga: **10 de agosto del 2021**
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

Firmado Por:

Angela Rocio Quiroga Gutierrez

Juez

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Juzgado Pequeñas Causas

Santander - Bucaramanga

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aae99cf5e437b406e2483a022aa76a2c52e8b865242486f8fcf4df629fa9afa0**

Documento generado en 08/08/2021 07:45:23 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>